



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
24º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Sierra Leona

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Panorama general y metodología	3
III. Avances en la promoción y protección de los derechos humanos en Sierra Leona.....	3
A. Revisión constitucional	3
B. Salvaguardias legislativas	4
C. Obligaciones resultantes de tratados.....	5
D. Instituciones de derechos humanos.....	6
E. Medidas normativas.....	6
F. Salud	7
IV. Descripción de los logros, mejores prácticas, retos y limitaciones en relación con la aplicación de las recomendaciones aceptadas y el desarrollo de la situación de los derechos humanos en el Estado.....	8
A. Tratados	9
B. Reforma constitucional y legal: incorporación de las normas de derechos humanos en el derecho interno	10
C. Estrategias para abordar los derechos de las mujeres, los niños y otros derechos, incluido el desarrollo de políticas	11
D. Medidas y mecanismos institucionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y reducción de la pobreza	16
V. Conclusiones y prioridades emergentes	20

I. Introducción

1. Este informe de seguimiento corresponde al período que comienza después del primer informe periódico del examen periódico universal (EPU) presentado al Consejo de Derechos Humanos. Estos cuatro años han sido decisivos para Sierra Leona y han estado marcados por grandes retos en materia de derechos humanos que han amenazado su existencia misma como nación. La enfermedad del Ébola fue un duro golpe para el Estado y las infraestructuras que provocó el colapso del Estado y arrojó una cifra de fallecidos inaudita debido a su alarmante ritmo de aumento y a un período de estancamiento. El único ámbito en que se avanzó fue en la determinación de luchar contra la enfermedad y lograr la victoria final. El grado de afectación fue alto, en particular en los aspectos económico y social, las infraestructuras y el PIB. Este informe abarca el período de aplicación y desarrollo, incluye información sobre el estado de las recomendaciones formuladas por los Estados y un panorama general de la situación de los derechos humanos en el país.

II. Panorama general y metodología

2. Este informe ha sido elaborado por el Ministerio de Justicia con la ayuda de la Oficina de Coordinación del Sector de la Justicia y en colaboración con un Grupo Técnico de Trabajo constituido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de Género y de la Infancia, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio del Interior, la policía de Sierra Leona, el Servicio Penitenciario de Sierra Leona, la Oficina del Ombudsman y la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona.

3. Se empleó un enfoque consultivo que incluía talleres consultivos nacionales y regionales con los miembros del Grupo Técnico de Trabajo, otros ministerios, departamentos y organismos del Gobierno de Sierra Leona, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, medios de comunicación, organizaciones confesionales, grupos de mujeres y jóvenes, asociaciones académicas y ciudadanos.

4. Este trabajo abarca la promoción y protección de los derechos humanos desde el primer ciclo y se ha distribuido por temas al objeto de una aplicación adecuada de las recomendaciones y de velar por que en el marco normativo e institucional se establezcan prioridades teniendo en cuenta la sostenibilidad.

III. Avances en la promoción y protección de los derechos humanos en Sierra Leona

A. Revisión constitucional

5. La Ley Constitucional núm. 6, de 1991, de Sierra Leona, está en proceso de revisión. Diversas partes interesadas han pedido en repetidas ocasiones la revisión de determinadas disposiciones que son discriminatorias o no se ajustan a las políticas nacionales y las tendencias populares, especialmente en lo que se refiere a los derechos humanos. En consecuencia, se constituyó el Comité de Revisión Constitucional para establecer métodos y plasmar esas preocupaciones en un documento que, en esencia, será la base de la futura modificación de la Constitución. La Constitución de 1991 está en proceso de revisión y los principales temas de debate son la pena de muerte, la independencia del poder judicial, la nacionalidad, la difamación y la discriminación en razón del género. El Comité también está

examinando las disposiciones del capítulo 2 de la Constitución, calificadas de orientativas, aunque el espíritu general es que deben ser justiciables.

6. Buen número de recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se han aplicado mediante reformas en el sector público, el sector de la seguridad y el sector judicial. También se ha avanzado en la promoción de los derechos humanos, la igualdad de género, el desarrollo de la juventud, la lucha contra la corrupción, la reforma legal y la ratificación de tratados, así como una disculpa presidencial pública a las mujeres por los daños que sufrieron y el ofrecimiento de reparaciones a las víctimas, siguiendo las recomendaciones de dicha Comisión.

7. Sin embargo, la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sigue en curso: la abolición de la pena de muerte, la derogación de los apartados d) y e) del artículo 27, párrafo 4, de la Constitución, que discriminan a la mujer, el establecimiento de una cuota del 30% de mujeres en cargos públicos, la derogación de las disposiciones que estipulan que la raza es un requisito previo de la nacionalidad y el establecimiento del Comité de Seguimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

8. Se están considerando algunas recomendaciones, aunque otras todavía no se han aplicado, como la separación de los cargos de Fiscal General y Ministro de Justicia y la petición de que el Gobierno elimine la rama paramilitar de la División de Apoyo Operativo de la policía de Sierra Leona y cree una Comisión de Género.

9. El 30 de julio de 2013, el Presidente Koroma puso en marcha oficialmente el proceso de revisión constitucional. Se estableció un Comité de Revisión Constitucional y la Secretaría de este. El Comité está integrado por 80 miembros, que representan a partidos políticos, órganos independientes, organizaciones de la sociedad civil, el poder judicial y el poder legislativo. El objetivo general del proyecto es que la Constitución se revise de forma inclusiva y con la participación de todos los sectores de la población y se apruebe por *referendum* popular. Esta revisión es una oportunidad histórica para reforzar las instituciones democráticas de Sierra Leona, afianzar el estado de derecho y los derechos humanos, crear un sistema de gobierno moderno y más inclusivo y promover un desarrollo económico equitativo y la justicia social para todas las personas, lo que a su vez fomentará la cohesión y la unidad entre los ciudadanos de Sierra Leona. Su cometido es captar todo el descontento que genera la Constitución actual y tomar medidas para realizar las modificaciones necesarias.

10. Este Comité inició un trabajo intenso y riguroso, pero la mayor parte de su actividad se ha suspendido durante los últimos 18 meses de lucha contra la enfermedad del Ébola. No obstante, ha reanudado su trabajo y esperamos, para el próximo ciclo del EPU, tener una Constitución revisada que aborde muchas de las recomendaciones pendientes del EPU que aún no se han aplicado.

B. Salvaguardias legislativas

11. Se ha avanzado mucho en la reforma de la legislación y la protección de los derechos de las personas. Durante ese período se aprobaron diversas leyes, como la Ley de Personas con Discapacidad de 2011, la Ley del Derecho al Acceso a la Información de 2013 y la Ley de Delitos Sexuales de 2012. Actualmente, la Comisión de Reforma Legislativa trabaja en la elaboración de las disposiciones sobre difamación sediciosa. La Ley de Restitución de Bienes de 2007 se está revisando porque, en algunos aspectos, no se ajusta plenamente a las disposiciones de la Constitución, al igual que la Ley de Derechos del Niño de 2007 y la Ley de Matrimonios Consuetudinarios de 2007, que son parcialmente contradictorias respecto al límite de edad y el principio de consentimiento.

12. La constitución de la Junta de Asistencia Jurídica, cuya misión es garantizar un juicio imparcial y la representación en los asuntos penales de las personas que no pueden permitírselo, ofrece una protección legislativa adicional. Actualmente la Ley de Tribunales Locales, modificada en 2011, prevé la supervisión directa del poder judicial, en lugar del Ministerio de Administración Local, estipulada en la ley anterior.

13. El Gobierno de Sierra Leona ha finalizado la aplicación del primer y el segundo Plan Estratégico y de Inversión para la Reforma del Sector de la Justicia y ha elaborado un tercer plan para 2015-2018. En consecuencia, ha aumentado en todo el país el número de estructuras judiciales formales (comisaría de policía, tribunales de primera y segunda instancia y otras instituciones de apoyo, como las Juntas de Asociación con la Policía de Proximidad). El Gobierno sigue adoptando medidas para reforzar el sistema de justicia penal a fin de asegurar la rendición de cuentas por delitos que se cometan en el futuro. Se está contratando personal, se están estableciendo colaboraciones estratégicas entre el poder judicial y los líderes tradicionales y se ha incluido un análisis exhaustivo de los costes de funcionamiento de los tribunales locales en el presupuesto de 2016. Pronto empezará la rehabilitación de algunos de los ruinosos edificios de los tribunales locales; el Gobierno está dispuesto a abordar en el presupuesto de 2016 el eterno problema de las malas condiciones de los servicios para los funcionarios de la administración de justicia.

14. La política de reclutamiento de las Fuerzas Armadas de la República de Sierra Leona (dependientes del Ministerio de Defensa) establece que ningún menor de 18 años debe alistarse en las Fuerzas Armadas, lo que se refleja claramente en su anuncio de reclutamiento. También se solicitan certificados de nacimiento a los que solicitan ser reclutados para verificar su edad. En el proceso de reclutamiento ambos sexos tienen las mismas oportunidades.

15. Mientras se pone en marcha el Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía, el Departamento de Denuncias, Disciplina e Investigaciones Internas vigila los excesos de los funcionarios de la policía en el ejercicio de sus funciones, con lo que también se pretende mejorar su imagen ante la población. Cuando surge la necesidad, este Departamento también inicia actuaciones contra el personal por faltas de conducta en aplicación de la normativa disciplinaria de 2001. Las sanciones por faltas de conducta, cuando estas quedan demostradas tras valorar los hechos, incluyen el despido, la suspensión, el descenso de categoría, la imposición de multas, la expulsión de los recintos oficiales, la asistencia a formación con fines correctivos, las reprimendas y la amonestación, entre otras. En 2011 se presentaron 1.589 denuncias ante el Departamento de Denuncias, Disciplina e Investigaciones Internas, que dieron lugar, entre otras sanciones, a 55 suspensiones, 379 amonestaciones, 29 despidos, 18 inhabilitaciones, 4 descensos de categoría y más de 500 órdenes de asistencia a formación con fines correctivos.

C. Obligaciones resultantes de tratados

16. Sierra Leona ha firmado los 9 tratados fundamentales de derechos humanos y ha ratificado 7 de ellos. También ha elaborado informes sobre 5 de los 7 tratados que ha ratificado (la Convención contra la Tortura, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), los últimos en 2014, cuando Sierra Leona presentó informes a tres órganos de tratados. Lamentablemente Sierra Leona no ha podido hacer el seguimiento del ciclo del informe del Comité contra la Tortura debido al brote de la enfermedad del

Ébola. No obstante, una vez que Sierra Leona haya terminado con este flagelo, hará frente a todas sus obligaciones.

17. El Gobierno de Sierra Leona ha incorporado el derecho internacional humanitario en la Ley núm. 14 (2012), relativa a los Convenios de Ginebra.

D. Instituciones de derechos humanos

18. La Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona fue incluida en 2011 en Ginebra en la categoría A por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, lo que constituye un reconocimiento de su plena conformidad con los Principios de París. La ley por la que se establece dicha Comisión estipula que su objetivo principal es promover y proteger los derechos humanos en Sierra Leona y al mismo tiempo garantizar su independencia. El Gobierno cumplió con su obligación frente a la Comisión al abonarle los gastos de funcionamiento, los sueldos y otros emolumentos. También proporcionó fondos para supervisar las elecciones de 2012. El Gobierno tiene la intención de hacer efectiva cuando corresponda la subvención destinada a la Comisión para que esta pueda llevar a cabo las actividades previstas. La Comisión recibió más de 300 denuncias entre enero de 2012 y enero de 2015. También llevó a cabo una investigación pública de las presuntas infracciones cometidas tras los acontecimientos ocurridos en Bumbuna entre el 16 y el 18 de abril de 2012 e hizo un seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones en la audiencia pública sobre este asunto en la que estaban involucrados 234 antiguos soldados de las Fuerzas Armadas. La Comisión también colabora con el Comité de Derechos Humanos de la Zona Occidental y los comités de derechos humanos de los 12 distritos del país.

19. La Oficina del Ombudsman está en pleno funcionamiento y cuenta con oficinas regionales en los cuatro distritos.

E. Medidas normativas

20. El 17 de noviembre de 2012 se celebraron elecciones presidenciales, parlamentarias y locales. La jornada electoral se desarrolló de forma pacífica y la participación fue alta. Se llevaron a cabo numerosas actividades en el período preelectoral para garantizar que se respetaran los derechos electorales y que todos los ciudadanos los ejercieran de forma responsable; entre esas actividades cabe destacar la formación y otras formas de capacitación dirigidas a los funcionarios electorales, los partidos políticos, la sociedad civil, el público en general y los grupos vulnerables. En mayo de 2012 se celebró en Freetown una Conferencia Nacional Consultiva sobre Derechos Humanos y Elecciones con el tema “Efectividad de los derechos en las elecciones de 2012”.

21. Sierra Leona es una firme defensora de las cuestiones de género y sigue trabajando en la aprobación del proyecto de ley que establece una cuota del 30% de mujeres en los cargos públicos; el empoderamiento de la mujer es el pilar 8 del Programa para la Prosperidad. Desde que se llevó a cabo el último examen, el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de Género y de la Infancia, responsable de estos asuntos, ha puesto en marcha un Plan Nacional Estratégico de Género. Se ha constituido un Comité Nacional de Dirección para poner en marcha el Plan de Acción Nacional, basado en las resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad. En 2012 se elaboraron y pusieron en práctica un Plan de Acción Nacional sobre la Violencia de Género y el Protocolo Nacional de Remisión sobre la Violencia de Género. El 8 de marzo de 2013, el Presidente fue un paso más allá al declarar que “la violencia contra las mujeres es violencia contra el Estado”.

22. El Gobierno de Sierra Leona ha adoptado nuevas medidas respecto a la mutilación genital femenina y ha firmado un acuerdo con los jefes tradicionales en el que se prohíbe la iniciación de las niñas menores de 18 años. El Gobierno también ha impulsado medidas normativas sobre los derechos del niño, en particular la Política Nacional de Bienestar Infantil y la Política de Cuidado Alternativo, así como una política que establece una Unidad de Apoyo a la Familia en la policía de Sierra Leona.

23. Las Fuerzas Armadas han vuelto a establecer el sistema de tribunales militares y un departamento jurídico a fin de reforzar su capacidad para procesar, defender y castigar al personal declarado culpable. El Comité de Políticas de Defensa ha refrendado la Política de Acoso Sexual y la Política de Confraternización de las Fuerzas Armadas. Estas políticas sirven de guía de conducta para todo el personal y prescriben castigos para los que las infrinjan. Las Fuerzas Armadas han creado una Junta de Acoso Sexual, de la que forman parte dos generales de brigada. Esta Junta investiga los incidentes de acoso sexual y ofrece recomendaciones. Las Fuerzas Armadas también han puesto en marcha un servicio para cuestiones de violencia de género en la oficina de la Dirección de Género e Igualdad de Oportunidades y una oficina de bienestar en la Comandancia de las Fuerzas Conjuntas para ocuparse de cuestiones relacionadas con la violencia de género. Sierra Leona agradece a sus asociados en el desarrollo, tanto internacionales como nacionales, la ayuda prestada para implantar las mejores prácticas en las Fuerzas Armadas.

F. Salud

24. Sierra Leona quedó conmocionada tras el brote del mortal virus del Ébola, que representaba una amenaza de aniquilación de la nación. La enfermedad ha acabado con familias enteras (y, en algunos casos, aldeas enteras) y ha devastado el país durante más de 18 meses, dentro del período que abarca el informe. La propia naturaleza de la enfermedad ha dificultado la actividad social y la correcta aplicación de políticas y planes. La infraestructura general del país no estaba preparada para una enfermedad de esta naturaleza, en especial el sector de la salud. Un número considerable de personal médico, tanto internacional como local, falleció como consecuencia de la epidemia. El Gobierno tuvo que declarar el estado de emergencia pública (previsto en el artículo 29, párrafo 2, de la Constitución) para velar por la seguridad de la población. Este estado de emergencia conllevó la suspensión del disfrute de algunos derechos consagrados en la Constitución: “Durante un período de emergencia pública, el Presidente podrá adoptar las disposiciones y medidas que considere necesarias u oportunas para mantener y asegurar la paz, el orden y el buen gobierno en Sierra Leona o cualquier parte del país”. A raíz de esta situación se ha hecho más hincapié en un sector que ya era una prioridad.

25. La crisis ha llevado al Gobierno a aumentar su asignación presupuestaria para este sector de 47.600 millones de leones en 2008 a 199.900 millones de leones en 2014.

26. A este respecto cabe destacar la mejora en materia de salud de la mujer gracias a la aplicación de una importante política de atención de la salud, la iniciativa de Atención de la Salud Gratuita para mujeres embarazadas, madres lactantes y niños menores de 5 años. El Ministerio de Salud apoyó el Programa para el Tratamiento Gratuito de la Malaria dirigido a todos los grupos de edad, así como los programas para combatir la tuberculosis y el VIH/SIDA.

27. El número de centros de diagnóstico y terapia antirretroviral para el VIH/SIDA ha aumentado de 556 en 2011 a 689 en 2012 y el número de mujeres embarazadas a las que se ha hecho la prueba del VIH/SIDA ha pasado de 138.000 en 2011 a 224.000 en 2012. La cobertura de la profilaxis es del 74%. La Ley de la Comisión del

VIH/SIDA de 2011 tipifica como delito denegar a una persona el acceso a un empleo o un centro educativo por razón de su estado serológico. Además, en el sector de la seguridad trabaja personal seropositivo, y se está aplicando también legislación contra la estigmatización. En varios lugares de trabajo se ha adoptado e incorporado la política nacional sobre el VIH/SIDA. Se han ofrecido orientaciones sobre la Ley de la Comisión del VIH/SIDA de 2011; las disposiciones de esta Ley (parte VIII) prohíben que se procese a una mujer por la transmisión materno-infantil del VIH antes o durante el nacimiento del niño o mediante la lactancia. Ha aumentado la sensibilización en la radio y la televisión; además, la integración del VIH/SIDA en otros programas (por ejemplo, Embarazo en Adolescentes y Planificación Familiar) y en iniciativas religiosas (Red Interreligiosa del SIDA en Sierra Leona) y del sector privado (Coalición Empresarial contra el SIDA en Sierra Leona) está dando resultados. A este respecto, el grado de concienciación en el país es superior al 90% (Encuesta de Supervisión del Comportamiento de 2011). En cuanto a la inversión en fármacos antirretrovirales, el 40% de las 20.000 personas que los necesitan reciben tratamiento. Con arreglo a estas proyecciones, el Fondo Mundial ha aprobado que se destinen 6,5 millones de dólares durante los próximos tres años para adquirir fármacos antirretrovirales. Se han autorizado otros 2 millones de dólares para la adquisición de kits para la prueba del VIH. Actualmente el Ministerio de Salud y Saneamiento está preparando un plan de movilización de recursos a fin de recaudar fondos para el mantenimiento de los programas del VIH/SIDA a partir de 2015.

28. También se ha introducido un Plan de Seguro Social de Salud para reforzar la Atención Médica Gratuita. Se han realizado cambios en la capacidad de los recursos humanos del sector de la salud mediante la Política de Recursos Humanos que se puso en marcha en 2012. Además, las economías logradas con la racionalización de las nóminas y el aumento del presupuesto del sector permitieron contratar a 2.000 trabajadores más y aumentar el sueldo de todos los trabajadores del sector de la salud. En consecuencia, el porcentaje de centros médicos con más de un trabajador de la salud ha aumentado del 41% al 67%.

29. Para hacer frente a las causas de la mortalidad materna, en marzo de 2010 se puso en marcha la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, que incluye una estrategia triple: prevenir los embarazos no deseados y prevenir y tratar las complicaciones. Se consideró que la planificación familiar era una estrategia clave para reducir la mortalidad materna y se integró en la iniciativa de la Atención Médica Gratuita y en los planes de los distritos. La planificación familiar se proporciona de forma gratuita en todos los centros de salud públicos. Desde que se introdujo la Atención Médica Gratuita ha habido una reducción sustancial de la tasa de mortalidad. También se ha creado una Secretaría para Embarazos en Adolescentes a fin de reducir este tipo de embarazos y paliar las complicaciones conexas.

IV. Descripción de los logros, mejores prácticas, retos y limitaciones en relación con la aplicación de las recomendaciones aceptadas y el desarrollo de la situación de los derechos humanos en el Estado

30. En el informe del Grupo de Trabajo correspondiente al primer ciclo se formularon 129 recomendaciones al Estado; se aceptaron 101, de las cuales 57 ya se habían aplicado o se estaban aplicando. Posteriormente, durante la sesión plenaria, se enunciaron 28 recomendaciones más. Todas las propuestas de ratificación presentadas ante el Parlamento en este momento se han retrasado, ya que la lucha contra la enfermedad del Ébola ha ocupado a los parlamentarios y ha habido menos actividad

legislativa. A continuación se explica el estado de las recomendaciones formuladas al Gobierno de Sierra Leona.

A. Tratados

31. Sierra Leona ha firmado y ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y ha firmado su Protocolo Facultativo. Actualmente el Ministerio de Justicia colabora con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para estudiar la ratificación del Protocolo Facultativo. **(Recomendaciones 80.1, 80.3, 80.4, 80.5 y 82.1)**

32. Sierra Leona ha ido un paso más allá para presentar sus informes al Comité contra la Tortura en mayo de 2014. Lamentablemente, el Gobierno no ha podido cumplir con el plazo de seguimiento establecido por el Comité y ha solicitado que se ponga otra fecha para el seguimiento.

33. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se firmó el 30 de marzo de 2007 y está pendiente de ratificación. Mientras tanto, el Gobierno ha tomado nuevas medidas en este ámbito con la aprobación y aplicación en 2011 de la Ley de Personas con Discapacidad en 2011 y el establecimiento en 2012 de la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad. **(Recomendaciones 80.1, 80.15 y 81.17)**

34. La Ley de los Derechos del Niño de 2007, por la que se incorpora al derecho interno la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene como prioridad velar por la supervivencia y la protección de los niños contra todo tipo de daño, así como por el derecho de los niños a desarrollar todo su potencial y asegurar su participación en la toma de decisiones, especialmente en los temas que les afectan. El Ministerio y varios asociados llevaron a cabo una campaña de sensibilización sobre la Ley de los Derechos del Niño. Se han creado Comités de Protección de la Infancia a escala nacional, regional y de distrito para coordinar y supervisar las actividades de protección de la infancia. **(Recomendación 81.36)**

35. Sierra Leona ha firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y actualmente el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia está tratando de que se ratifique en 2014. Este plazo se ha ampliado debido a la enfermedad del Ébola. No obstante, el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia ha establecido centros locales para la presentación de denuncias en el marco de la Ley de Delitos Sexuales de 2012, que, en parte, incorpora en el derecho interno la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Unidad de Apoyo a la Familia se ocupa de los actos de violencia sexual y de género contra mujeres y niños. La División Moyamba, establecida en el marco del anterior Proyecto de Desarrollo del Sector Justicia, ha sido la división piloto de la Unidad de Apoyo a la Familia. Actualmente todas las divisiones tienen una Unidad de Apoyo a la Familia. Se ha firmado un memorando de entendimiento con los jefes y la Unidad de Apoyo a la Familia de la policía de Sierra Leona para denunciar los casos de abuso infantil y asistir a los cuidadores de las víctimas de estos abusos. **(Recomendaciones 80.1, 80.2, 80.6, 80.7, 81.36 y 82.1)**

36. Sierra Leona ha firmado el Estatuto de Roma y lo ha incorporado en su legislación. Se ha encomendado a la Comisión de Reforma Legislativa la misión de revisar la legislación nacional existente y proponer las reformas necesarias para asegurar la plena incorporación del Estatuto de Roma al derecho interno, lo que debería ocurrir en 2015. **(Recomendaciones 81.43 y 82.1)**

37. La ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares se completará antes del siguiente ciclo del EPU. **(Recomendaciones 80.1, 82.1, 80.2 y 80.7)**

38. Sierra Leona ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Respecto a la abolición de la pena de muerte, existe una moratoria desde hace más de 14 años; en 2012 se apoyó la resolución al respecto de la Asamblea General; y, tras la revisión de la Constitución, el Gobierno prevé que para el tercer ciclo del EPU habrá completado el procedimiento de abolición de la pena de muerte. **(Recomendaciones 82.1, 82.2, 82.3, 82.4 y 82.22)**

39. Sierra Leona todavía no ha ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; no obstante, el Ministerio de Justicia ha recibido el encargo de preparar un proyecto de ley que incorpore las disposiciones de esta Convención. **(Recomendaciones 80.1 y 80.2)**

40. Desde el primer ciclo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional ha venido elaborando informes relativos a cuatro convenciones (incluida la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos), que han sido examinados por todos los órganos correspondientes a estos tratados, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (noviembre de 2015). **(Recomendaciones 80.3, 80.11, 80.12, 80.13 y 80.43)**

41. El Gobierno de Sierra Leona ha extendido una invitación abierta permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas; el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias realizó una visita en 2013 y el informe preliminar publicado incluye observaciones positivas. Además, invitaciones que se estaban preparando tuvieron que suspenderse porque la enfermedad del Ébola hizo imposibles las visitas al país. No obstante, cuando concluya la lucha contra esa enfermedad, se reanudarán los planes para extender estas invitaciones. **(Recomendación 80.14)**

B. Reforma constitucional y legal: incorporación de las normas de derechos humanos en el derecho interno

42. El Gobierno de Sierra Leona ha seguido cumpliendo sus obligaciones en relación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer con la presentación de los informes correspondientes y ha facilitado la incorporación parcial de esta Convención en el derecho interno mediante instrumentos legislativos como la Ley de Inscripción de los Matrimonios y Divorcios Consuetudinarios de 2009, la Ley de Violencia Doméstica de 2007, la Ley de Restitución de Bienes de 2007, la Ley sobre la Trata de Seres Humanos de 2005 y la Ley de Delitos Sexuales de 2012.

43. Respecto a la mutilación genital femenina, esta práctica está culturalmente arraigada en Sierra Leona, pero se está haciendo un esfuerzo para afrontar su prevalencia. Uno de los principales proyectos del Programa para la Prosperidad, en particular del pilar 8 sobre “Igualdad de género y empoderamiento de la mujer”, es la promulgación de una ley contra los ritos de iniciación de niñas menores de edad. Esta medida pretende ser el punto de partida para acabar con esta práctica a largo plazo. Se ha firmado un memorando de entendimiento a escala local con las soweis para acabar con la iniciación de menores de 18 años. Se siguen realizando campañas masivas de sensibilización que incluyen una divulgación constructiva y continúan las conversaciones con el Consejo de las Soweis y con otros interesados en la cuestión de la mutilación genital femenina. Se pretende crear un medio alternativo de subsistencia

para las soweis, en particular mediante el acceso a microcréditos y a conocimientos empresariales. **(Recomendaciones 81.24, 81.28, 81.29, 81.30, 82.5, 82.6 y 82.12)**

44. El Gobierno sostiene que la Constitución ofrece garantías fundamentales a todas las personas, a la vez que reconoce que existen determinados grupos vulnerables. Sierra Leona ha establecido una escala de prioridades para los distintos grupos, en particular los que están incluidos en los tratados que el Gobierno ya ha firmado o ratificado. Por consiguiente, Sierra Leona sigue tomando nota de las recomendaciones **82.7, 82.8 y 82.9.**

45. El Gobierno de Sierra Leona promulgó la Ley núm. 2 (2013) relativa al Derecho al Acceso a la Información, que estipula la revelación de información en poder de las autoridades públicas o de personas que prestan servicios para ellas y aspectos conexos. La libertad de expresión está garantizada por el artículo 25 de la Constitución de 1991. No obstante, el Gobierno estudia una posible modificación de las disposiciones sobre difamación sediciosa de la Ley de Orden Público de 1965. Se considera que los incidentes acaecidos en Bumbuna en abril de 2012 constituyeron una amenaza tanto para el derecho a la libertad de expresión como para la libertad de reunión. La Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona llevó a cabo una investigación pública de esos incidentes. **(Recomendaciones 81.45, 80.29 y 82.10)**

46. Sierra Leona votó en 2012 por primera vez a favor de la resolución de la Asamblea General sobre la moratoria y abolición de la pena de muerte. La abolición de la pena de muerte requiere una revisión de la Constitución. A este respecto, el proceso de revisión constitucional se inició oficialmente el 30 de julio de 2013 y el Gobierno está resuelto a abordar esta cuestión en el marco de dicho proceso. **(Recomendaciones 82.14, 82.15, 82.16, 82.17, 82.18, 82.19, 82.20, 82.21, 82.22, 82.23, 82.24 y 82.25)**

C. Estrategias para abordar los derechos de las mujeres, los niños y otros derechos, incluido el desarrollo de políticas

47. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia lideró y coordinó el desarrollo y la aplicación del Plan Nacional Estratégico de Género y el Plan de Acción Nacional relativo a las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La mayor parte de las actividades incluidas en ambos documentos han sido llevadas a la práctica por el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia y sus socios. En cuanto al Plan Nacional Estratégico de Género, el Ministerio realizó un examen de mitad de período para evaluar el grado de aplicación y las medidas que no se hayan puesto en marcha se incluirán en el proceso de aplicación del Programa para la Prosperidad.

48. En cuanto a las resoluciones hermanas 1325 y 1820, el Ministerio ha transformado el equipo nacional de trabajo para el desarrollo del Plan de Acción Nacional en relación con dichas resoluciones en un Comité Directivo Nacional que las haga plenamente efectivas. El Ministerio ha concluido la segunda fase del Proyecto de Género y Reforma del Sector de la Seguridad, cuyo objetivo es fomentar la capacidad de las partes interesadas y las mujeres que viven en las zonas rurales para que participen en el sector de la seguridad a escala local. Además, el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia elaboró y puso en marcha en 2012 el Plan de Acción Nacional sobre la Violencia de Género y el Protocolo Nacional de Remisión sobre la Violencia de Género. Este Protocolo se sigue aplicando en todo el país. **(Recomendación 82.13)**

49. El Gobierno de Sierra Leona, a través del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, se ha esforzado en concienciar a toda la población

en materia de igualdad de género. Según lo establecido en el Programa para la Prosperidad, en particular en el pilar 8, el Gobierno ha definido los principales proyectos que deben llevarse a cabo, tales como la elaboración y aprobación de la ley relativa a una cuota mínima del 30% de mujeres en todos los cargos gubernamentales, el establecimiento de la Comisión de Mujeres y la elaboración de una política integral sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer. El Ministerio ya ha tomado medidas relativas a los proyectos más destacados y tiene la intención de llevarlos a cabo antes de finales de 2014. También ha nombrado un coordinador para las cuestiones de género en cada ministerio y organismo gubernamental, asegurándose de que la persona designada sea un alto cargo permanente. La incorporación de la perspectiva de género es un nuevo plan de acción y también un criterio que el Ministro de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia tiene en cuenta en toda evaluación. **(Recomendaciones 80.19, 81.18 y 82.28)**

50. El Gobierno de Sierra Leona reconoce que algunas prácticas tradicionales han demostrado ser nocivas y vulneran los derechos fundamentales de la persona. Por ello defiende, también como nación, la importancia del límite de edad establecido en la Ley de los Derechos del Niño (18 años). Esta Ley se aprobó para disuadir de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil precoz y forzado. No obstante, la Comisión de Reforma Legislativa sigue trabajando en la modificación de la Ley de Inscripción de los Matrimonios y Divorcios Consuetudinarios, que actualmente permite el matrimonio de los menores de 18 años, si bien con el consentimiento de los padres o tutores. Cabe esperar que, para el tercer ciclo, esta Ley se ajuste a la edad de madurez o de consentimiento, es decir, 18 años. **(Recomendaciones 80.18, 80.20 y 82.12)**

51. El Programa de Reparación de seis años finaliza en 2014. El Gobierno de Sierra Leona, que es el principal responsable de su financiación, aportó 300 millones de leones para apoyo operativo y administrativo del Programa. Lamentablemente, no se ha podido realizar la contribución prevista al Fondo Fiduciario para las Víctimas de la Guerra debido a recortes presupuestarios. El Fondo de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas aportó 3.719,4 millones de leones para el Programa. Este dinero se utilizó para conceder microsubvenciones de aproximadamente 75 dólares cada una a 12.398 beneficiarios. El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer aportó cerca de 700 millones de leones para seleccionar a 354 beneficiarios que habían sido víctimas de violencia sexual y ofrecer formación en diversas habilidades prácticas y cuestiones temáticas. Así pues, en este sentido, Sierra Leona está en vías de aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. **(Recomendación 81.41)**

52. El Gobierno de Sierra Leona ha tomado medidas de acción afirmativa para mejorar la participación de la mujer en la vida pública nombrando a varias mujeres para puestos directivos clave en el país. Los cargos siguientes, entre otros, han sido ocupados por mujeres en el pasado inmediato: Presidenta del Tribunal Supremo, Procuradora General, Administradora del Registro General, Comisionada General del Organismo Nacional de Recaudación de Impuestos, Comisionada de la Comisión de Reforma Legislativa, Auditora General, comisionadas de la Comisión Electoral Nacional, incluida la ex Comisionada Electoral Jefe, ministras y viceministras del Gobierno, parlamentarias, embajadoras, jefas de Cancillería, secretarías ejecutivas, comisionadas de la Comisión de Derechos Humanos, jefas de organismos gubernamentales y paraestatales. El Gobierno ha incluido en el Programa para la Prosperidad la aprobación de la legislación sobre una cuota mínima del 30% de mujeres en todos los cargos públicos. **(Recomendaciones 80.18 y 81.17)**

53. Durante el período objeto de examen, el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia ha colaborado con el Comité Internacional de

Rescate, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Advocacy Movement Network en Sierra Leona para ofrecer formación y concienciar sobre la violencia sexual en razón del género a los organismos de orden público y otras partes interesadas, como los consejos locales y otros proveedores de servicios que se ocupan de asuntos relacionados con la violencia sexual en razón del género. La Dirección de Género e Igualdad de Oportunidades de las Fuerzas Armadas ha realizado diversas visitas para sensibilizar sobre el acoso sexual a las brigadas y los batallones de las distintas fuerzas y al objeto de dar a conocer la Política de Acoso Sexual de las Fuerzas Armadas. También se han organizado sesiones con brigadas, batallones, unidades y otros departamentos de las Fuerzas Armadas para debatir cuestiones de género, tales como el empoderamiento de la mujer, y reforzar su capacidad para hacer frente a la violencia de género. Se han organizado talleres sobre violencia de género y embarazos en adolescentes en cuarteles y comunidades militares. La Dirección de Género e Igualdad de Oportunidades también colabora con interesados, instituciones y grupos de la sociedad civil que trabajan en cuestiones de género para intercambiar experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas, al objeto de reforzar la capacidad para hacer frente a los problemas de violencia de género en las Fuerzas Armadas.

54. Las Fuerzas Armadas de Sierra Leona siguen recibiendo cursos sobre el derecho de los conflictos armados y los derechos humanos patrocinados por el Gobierno de los Estados Unidos y dirigidos a mandos militares altos y medios. El Gobierno de los Estados Unidos también ha ofrecido cursos de formación a las Fuerzas Armadas en materia de planificación y desarrollo de políticas sobre el VIH/SIDA, violencia de género y salud de la mujer. En estos cursos participaron tanto hombres como mujeres que eran oficiales militares. La Política de Operaciones de Pacificación de las Fuerzas Armadas incluye una disposición sobre la formación de personal en materia de derecho de los conflictos armados y los derechos humanos como condición previa para el despliegue. **(Recomendaciones 80.10, 80.22 y 81.23)**

55. Los artículos 125 a 136 de la parte 8 de la Ley de Derechos del Niño de 2007 tratan del empleo de los niños y fijan en 15 años la edad para el empleo a tiempo completo y el aprendizaje. Esta Ley prohíbe el trabajo infantil durante la noche y fija en 13 años la edad mínima para realizar trabajos ligeros y en 18 años la edad mínima para realizar trabajos peligrosos. El Convenio sobre la Edad Mínima (núm. 138) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo fueron ratificados en junio de 2011 gracias al apoyo brindado por el proyecto TACKLE en Sierra Leona. Tras la ratificación del Convenio núm. 138, se estableció la edad mínima para trabajar en 15 años para los trabajos no peligrosos y en 18 años para los trabajos peligrosos.

56. La Dependencia de Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social también está elaborando una lista de empleos o trabajos peligrosos en Sierra Leona para niños menores de 18 años. Se han realizado consultas a escala regional y se ha elaborado un documento de validación que está a la espera de ser aprobado por el Consejo de Ministros. En agosto de 2012 se organizó un taller sobre la preparación de un Plan de Acción Nacional contra las Peores Formas de Trabajo Infantil (obligación recogida en el Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo) y ya se ha redactado un proyecto de Plan de Acción Nacional. Se creó un Comité Nacional de Dirección Técnica del Trabajo Infantil en el seno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Este Comité está integrado por interlocutores tripartitos: empleadores, organizaciones de trabajadores y ministerios clave como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de la Juventud y el Deporte y el Ministerio de Bienestar Social, entre otros. Se ha creado una Unidad de Trabajo Infantil dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para velar por que se cumplan las medidas tomadas tras la

ratificación de los Convenios núms. 138 y 182. Su mandato incluye impulsar medidas a escala nacional con el objeto de fomentar la capacidad local para hacer frente al trabajo infantil, velar por que el trabajo infantil se integre en las políticas y los programas nacionales y elaborar planes de acción para el desarrollo y el bienestar infantil y la supervisión de los lugares de trabajo.

57. En Sierra Leona se han llevado a cabo dos importantes programas de acción en el marco de proyecto TACKLE. El primero, denominado “Respuestas de la comunidad al trabajo infantil” fue puesto en marcha por el Comité Internacional de Rescate. Este proyecto integró los proyectos que ya estaban en marcha y evitó, mediante programas educativos, que 1.500 niños realizaran trabajos. La ONG local Community Action for Rural Empowerment (CAREM) llevó a cabo el segundo programa de acción. Los beneficiarios directos de este programa fueron 200 niños, que fueron apartados del trabajo infantil o se evitó que lo realizaran con el apoyo educativo que recibieron en 10 escuelas primarias.

58. Por primera vez se está realizando en Sierra Leona una encuesta nacional sobre el trabajo infantil para conocer mejor la situación de esta práctica en el país. Los datos ya se han recopilado y se están analizando. El proyecto de informe estaba previsto para finales de septiembre de 2013, pero tuvo que ser pospuesto debido a la enfermedad del Ébola. Las actividades de sensibilización sobre el trabajo infantil también han recibido el apoyo de diversos interlocutores a través de miniprogramas. Las cuestiones relacionadas con el trabajo infantil se han incorporado en las políticas de desarrollo, las estrategias de protección de la infancia y la educación de ámbito nacional. El Gobierno de Sierra Leona, a través de sus asociados nacionales, se ha propuesto eliminar las peores formas de trabajo infantil para el próximo ciclo del EPU, así como revisar la legislación sobre trabajo infantil al objeto de armonizar toda la legislación vigente en este ámbito. También está previsto reforzar la Unidad de Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo a fin de realizar un seguimiento del trabajo infantil y mejorar la capacidad de los inspectores de trabajo, los trabajadores sociales y otros asociados principales para controlar el trabajo infantil. Asimismo se prevé finalizar la aplicación del Plan de Acción Nacional contra las Peores Formas de Trabajo Infantil y seguir reforzando las estructuras nacionales a fin de continuar con las intervenciones. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene la intención de llegar a más niños y familias, y ofrecerles la posibilidad de ayudarles a realizar actividades de generación de ingresos a fin de transformar de forma efectiva la vida socioeconómica de las familias más vulnerables. **(Recomendaciones 80.24, 80.25, 80.26, 80.27, 81.37, 81.47 y 81.54)**

59. Tras la aprobación por el Parlamento de la ley correspondiente, el Departamento de Servicios Penitenciarios de Sierra Leona sustituyó al antiguo Departamento de Prisiones. Ello ha propiciado la transformación de un sistema centrado en el castigo en un sistema que se ocupa de la rehabilitación de los reclusos. El Plan Estratégico de Prisiones para 2012-2014 se centra en cuatro objetivos básicos: mejorar el bienestar de los reclusos, los sistemas y procedimientos, la percepción del público y las condiciones de servicio de los funcionarios. Entre los logros alcanzados en el período 2012-2013 cabe destacar: la formación inicial de 300 nuevos funcionarios, un plan de estudios actualizado para la Escuela de Formación de Funcionarios de Prisiones, la formación de formadores en materia de género e igualdad de oportunidades y la divulgación de las Directrices de Robben Island sobre la prevención de la tortura y las necesidades de los reclusos; en la Prisión Central de Freetown se ha abierto una biblioteca con el apoyo de AdvocAid y de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, y se han mejorado las condiciones de los servicios, lo que ha contribuido a motivar al personal.

60. Está previsto reconstruir y ampliar la valla de la prisión de Kabala y construir una barrera en las prisiones de Port Loko y Kono para separar el ala de los hombres de la de las mujeres. Se ha iniciado el traslado de la Prisión Central de Freetown a Masanki y la construcción de otra prisión en el Centro Especial de Prisión Provisional.

61. También está previsto construir un salón en la Prisión de Mujeres de Freetown para que las reclusas aprendan peluquería; además, todos los talleres de la Prisión Central de Freetown han sido reformados por Don Bosco, un asociado para el desarrollo. En una sala de exposiciones situada en la planta baja de la Prisión se exhibirán productos realizados en los talleres de la prisión.

62. En cuanto a los menores de edad delincuentes, la Estrategia Nacional de Justicia Juvenil (desarrollada en 2006) ha sido revisada y actualizada para el período 2013-2017 y se ha elaborado un plan quinquenal para coordinar la aplicación de las reformas de la justicia juvenil a lo largo de los años. En esta estrategia se definen objetivos estratégicos y un conjunto concreto de actividades necesarias para la reforma gradual del sistema de justicia de menores acorde con los planes generales de reforma del sector de la justicia. Los objetivos incluyen medidas para prevenir la delincuencia y la violencia juveniles y promover la rehabilitación y reinserción de los menores.

63. Otras medidas incluyen la supervisión de los tribunales de menores y otros tribunales para velar por la observancia y protección de los derechos de los niños. A este nivel se tiene en cuenta a los delincuentes y las víctimas, así como la defensa de los intereses de los menores. También se intensificará la vigilancia de las comisarías o celdas de detención de la policía, los dos centros de reclusión de menores y una escuela homologada para atender y proteger a los niños que se encuentran bajo custodia. La revisión de la Ley de Procedimiento Penal, que ya ha finalizado y está pendiente de aprobación, permitirá introducir penas alternativas y reducir la demora en los trámites y el hacinamiento en las prisiones.

64. El Gobierno de Sierra Leona tiene la intención de contratar a 458 funcionarios más para ajustar la proporción entre funcionarios y reclusos a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (1 funcionario por cada 2 reclusos). Con la nueva contratación de personal se crearán cargos como el de asesor jurídico penitenciario, médico, responsable del establecimiento e ingenieros mecánicos. El asesor jurídico se ocupará de las cuestiones planteadas en las audiencias judiciales, la ausencia de acusaciones y las disparidades en las sentencias dictadas.

65. El Servicio Penitenciario de Sierra Leona tiene previsto que el poder judicial participe en la elaboración de un marco jurídico que garantice los derechos de la madre y el niño en el entorno penitenciario, así como estudiar las modalidades para que las madres lactantes reciban una dieta especial ajustada a las necesidades de esa etapa.

66. El Gobierno de Sierra Leona tiene previsto ocuparse de la reinserción en la sociedad de las personas que han cumplido condena y construir un centro temporal para alojar a los condenados que estén a punto de cumplir la pena al objeto de prepararlos para su reincorporación en la sociedad.

67. El Gobierno tiene la intención de aplicar plenamente las recomendaciones del informe *Behind Bars: the situation of detention in Sierra Leone*, publicado en 2012 conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona. **(Recomendaciones 80.30, 80.31 y 80.32)**

68. El Gobierno de Sierra Leona ha establecido, mediante ley parlamentaria, el Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía. Este Consejo se ocupará de las denuncias graves presentadas por los ciudadanos contra agentes de policía y será

independiente de la policía. El Ministerio del Interior ha puesto en marcha una campaña informativa de ámbito nacional en los 12 distritos del país y la Zona Occidental. El Consejo inició su actividad en 2015 y será evaluado dentro de un año. **(Recomendación 82.26)**

69. Se ha formulado la Política Nacional de Bienestar Infantil con objeto de definir directrices para reforzar el sistema de protección de la infancia. El objetivo de la Política de Cuidado Alternativo es mejorar la atención y protección que reciben los niños separados de sus familias y cuidadores. Se han creado departamentos de bienestar infantil en los consejos locales y se han establecido comités de bienestar de la infancia en todo el país para concienciar a la población sobre los derechos del niño. El Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y asociados para la protección del niño han llevado a cabo actividades de formación y reunificación familiar dirigidas a todos los grupos de personas vulnerables separadas de sus familias, tanto en los distritos como a escala nacional. El pilar 6 del Programa para la Prosperidad establece el apoyo a los niños de hogares pobres. Los miembros de la Comisión Nacional de la Infancia han sido nombrados por el Parlamento a partir de las candidaturas presentadas por el Presidente.

70. También se ha firmado un memorando de entendimiento con los jefes y la Unidad de Apoyo a la Familia de la policía de Sierra Leona para denunciar los casos de maltrato infantil. Se han establecido a escala nacional, regional y de distrito Comités de Protección de la Infancia para coordinar y supervisar las actividades de protección de la infancia. **(Recomendaciones 80.16 y 80.23)**

D. Medidas y mecanismos institucionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y reducción de la pobreza

71. Durante el período comprendido entre 2004 y 2012, el presupuesto para educación aumentó de 247.000 millones a 407.000 millones de leones. En el período comprendido entre 2010 y 2012, el presupuesto se incrementó aún más, de 337.000 millones a 407.000 millones de leones, lo que corresponde a un aumento del 26% al 28% de los recursos de origen interno. Recientemente se ha elaborado un nuevo Plan del Sector de la Educación, que ha recibido el apoyo de los asociados para el desarrollo de la educación. El “fortalecimiento del sistema” es una de las tres áreas principales que incluye el Plan, en la que se describen estrategias y actividades para mejorar la gestión de la educación en el período 2014-2018. En el Plan de Ejecución desarrollado a partir del Plan del Sector de la Educación se explica cómo se mejorará la gestión de la educación. Las cuestiones relativas a la enseñanza se incluyen en el apartado de “calidad y pertinencia” del Plan del Sector de la Educación. Respecto a la mejora de los métodos de enseñanza, en el Plan se pone de relieve la necesidad de mejorar la enseñanza de la lectura en los primeros cursos y se incluye la formación de profesores en este aspecto como parte de un proyecto que será financiado por la Alianza Mundial para la Educación. En el Plan del Sector de la Educación y el Plan de Ejecución también se describen programas de formación continua orientados a los profesores para proporcionarles las aptitudes pedagógicas necesarias. **(Recomendaciones 81.51, 81.53 y 82.27)**

72. En 2012, el Gobierno de Sierra Leona aprobó el tercer Documento de Estrategia de Lucha contra la Pobreza, denominado Programa para la Prosperidad. Como se refleja en el Programa para la Prosperidad, la visión de Sierra Leona para 2035 es la de un país inclusivo, verde y de ingresos medios. En el Programa destacan la educación (gratuita y obligatoria), la salud (atención médica y asistencia para dar a luz en un radio de 10 km de toda población) y el buen gobierno.

73. El Programa para la Prosperidad se elaboró tras consultar ampliamente a todas las partes interesadas y se resume en ocho pilares estratégicos: diversificación económica, gestión de los recursos naturales, aceleración del desarrollo humano, competitividad internacional, trabajo y empleo, refuerzo de los sistemas de protección social e igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Se ha creado la Secretaría del Programa para la Prosperidad, adscrita al Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, con el mandato de participar regularmente en el Grupo de Trabajo Nacional para la Coordinación del EPU e informar al Grupo de Trabajo sobre el grado de aplicación del Programa para la Prosperidad en áreas relacionadas con las recomendaciones del EPU. **(Recomendaciones 80.34, 80.35, 80.42, 80.44 y 81.48)**

74. En junio de 2010, el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional aprobó un nuevo programa, el Servicio de Crédito Ampliado para Sierra Leona, con el objetivo de mejorar el crecimiento económico fomentando las inversiones en infraestructura y desarrollando un sector financiero accesible. Este programa de recuperación económica también recibió el apoyo de otros asociados multilaterales y bilaterales para el desarrollo como el Banco Africano de Desarrollo, el Departamento de Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido, la Unión Europea y el Banco Mundial.

75. A fin de movilizar los recursos suficientes para llevar a cabo los proyectos y programas incluidos en el Programa para la Prosperidad, el Gobierno explorará fuentes de financiación tradicionales y no tradicionales, entre las que cabe mencionar:

- La intensificación de la movilización de los ingresos internos;
- La ampliación e intensificación del apoyo de los asociados para el desarrollo;
- El acceso a financiación a través de la Millennium Challenge Corporation;
- El fomento de la colaboración entre el sector público y el privado;
- La exploración del comercio de carbono;
- La exploración de la emisión de bonos destinados a la diáspora;
- La intensificación y ampliación de la responsabilidad social de las corporaciones;
- La promoción del acceso a mercados de capital interno.

(Recomendación 81.49)

76. El Gobierno de Sierra Leona tiene como objetivo intensificar la descentralización del proceso educativo y velar por que sea asequible y accesible ofreciendo aulas completamente funcionales y equipadas para responder a la demanda actual y futura. Ello comprende, entre otras medidas, la construcción de aulas adicionales orientadas a la inclusión, la reducción del costo de la escolarización para los padres y las familias y el ofrecimiento de enseñanza primaria acelerada para niños y jóvenes con edades comprendidas entre 10 y 15 años.

77. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología estima que anualmente invierte el equivalente a 250.000 leones (aproximadamente 77 dólares) por cada niña en educación secundaria. Ello incluye las tasas escolares y ayuda en especie, como uniformes y material escolar. Gracias a este programa, gran número de niñas está actualmente en el primer curso de educación secundaria de primer ciclo.

78. Además, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha seguido trabajando en la descentralización de la educación mediante la construcción de aproximadamente 160 escuelas primarias y 30 escuelas secundarias de primer ciclo durante el período 2008-2012. Según el Informe de Escolarización y el Informe de la Situación de la Educación en el País de 2013, se ha logrado la paridad de género en la educación

preescolar y casi se ha logrado en la educación primaria. En la educación secundaria de primer y segundo ciclo se está alcanzando rápidamente la paridad de género y la tasa de matriculación está aumentando de forma notable. La proporción de niñas respecto a niños en los diferentes niveles es la siguiente:

- Educación preescolar: 1,04 (2010); 1,08 (2011);
- Educación primaria: 0,94 (2010); 0,98 (2011);
- Educación secundaria de primer ciclo: 0,80 (2010); 0,89 (2011);
- Educación secundaria de segundo ciclo: 0,59 (2010); 0,73 (2011).

79. Los niños que no disfrutaban del derecho a la educación son objeto de especial atención en el apartado sobre “acceso, equidad y culminación” del Plan del Sector de la Educación. Este Plan y el Plan de Ejecución describen estrategias y actividades para ofrecer oportunidades de educación y aprendizaje a los niños no escolarizados, los niños con discapacidad y los niños de familias muy pobres, así como a los que viven en zonas rurales remotas y los desfavorecidos en general. Está previsto construir nuevos centros.

80. El Gobierno de Sierra Leona es consciente de que la educación es esencial para el desarrollo, lo que se refleja en diversos pilares básicos del Programa para la Prosperidad (aceleración del desarrollo humano, estrategia para el trabajo y el empleo, protección social e igualdad de género y empoderamiento de la mujer). En cuanto al pilar sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer del Programa para la Prosperidad, se están adoptando medidas para mejorar el acceso de la mujer a la educación, en particular la permanencia de las niñas en la escuela y la alfabetización de adultos. Existen programas especiales, como planes de concesión de becas, para las niñas que realizan cursos de ciencia y tecnología, y se proporciona enseñanza gratuita a las niñas hasta la educación secundaria de primer ciclo, con lo que se pretende mejorar la paridad de género. **(Recomendaciones 80.36, 80.37, 81.33, 81.37, 81.52 y 80.16)**

81. La falta de una infraestructura adecuada ha dado lugar a una devastadora cifra de fallecidos en el país durante la epidemia del Ébola. En un momento en que Sierra Leona estaba preparada para el crecimiento y había aumentado el gasto total en salud de 47.600 millones de leones en 2008 a 174.200 millones de leones en 2012, el país no reaccionó con rapidez ante esta emergencia, surgida en un sector que necesitaba una renovación urgente. El primer Plan Nacional Estratégico del Sector de la Salud para 2010-2015 se aprobó para desarrollar el sector de la salud en el país. Las estrategias de este Plan se centran especialmente en la iniciativa de Atención Médica Gratuita para mujeres embarazadas, madres lactantes y niños menores de 5 años. Se ha aprobado un Acuerdo para el País, de carácter voluntario, entre el Gobierno de Sierra Leona y sus asociados para el desarrollo, del sector de la salud. Estos asociados aceptaron poner en marcha el Plan Nacional Estratégico del Sector de la Salud para 2010-2015 mediante acuerdos de trabajo y ajustarlo a las prioridades del Gobierno en materia de salud. Tras la introducción de la Atención Médica Gratuita, se ha reducido sustancialmente la mortalidad en los hospitales por las enfermedades infantiles más comunes: la mortalidad por malaria ha disminuido del 6,7% en 2009 al 1,7% en 2010, por diarrea del 10,2% en 2009 al 1,3% en 2010 y por neumonía del 6,6% en 2009 al 1,3% en 2010 (Examen del Rendimiento del Sector de la Salud en 2010). Además de la Atención Médica Gratuita, en todos los centros de salud públicos se proporciona tratamiento gratuito para la malaria a todos los grupos de edad, así como tratamiento para la tuberculosis, el VIH/SIDA y tratamiento a los sobrevivientes de la violencia de género. Se está trabajando para ampliar el servicio de atención de la salud más allá de la Atención Gratuita de la Salud mediante el Plan de Seguro Social de Salud.

82. En cuanto a los recursos humanos, en 2012 se puso en marcha una Política de Recursos Humanos por la que se aumentó el salario de todos los trabajadores de la salud. Se hizo un saneamiento de todo el sistema de nóminas y las economías obtenidas se utilizaron para contratar a 2.000 trabajadores de la salud. La proporción de centros médicos con más de un trabajador de la salud se ha incrementado del 41% al 67%.

83. En 2011 se introdujo un Plan de Financiación en función del Rendimiento en las dependencias de atención de la salud periféricas y, en 2012, se hizo en los hospitales. Actualmente todas las dependencias de atención de la salud periféricas públicas y algunas clínicas privadas pueden recibir financiación en función del rendimiento. En la atención primaria de salud, este tipo de financiación se centra en seis áreas clave de las intervenciones de salud reproductiva e infantil (que se evalúan para determinar su rendimiento), a saber, planificación familiar, consultas prenatales, partos seguros, consultas posnatales, vacunación completa de los niños menores de 1 año y consultas ambulatorias para niños menores de 5 años. En los hospitales, la financiación en función del rendimiento se centra en la calidad y utiliza un sistema de puntuación mixto que incorpora criterios clínicos y transversales correspondientes a ocho áreas, que son: organización general, gestión de recursos humanos, gestión financiera, gestión de farmacia, higiene y saneamiento, atención a los pacientes, servicios de atención de la salud y laboratorio. La financiación en función del rendimiento es una de las diversas políticas diseñadas para acelerar la reducción de las tasas de mortalidad materna e infantil, lo que se ajusta a los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto y quinto.

84. El Gobierno de Sierra Leona señala que existían políticas para mejorar el sector de la salud, aunque resultaron ser básicamente teóricas porque la primera oleada de la epidemia del Ébola provocó un aumento de la cifra de fallecidos entre el personal médico, tanto a escala nacional como internacional. Es este el contexto en que el Gobierno ha estado trabajando asiduamente con los asociados internacionales y nacionales del sector de la salud al objeto de mejorar la infraestructura con arreglo a las necesidades. **(Recomendaciones 80.21 y 80.36)**

85. Se han realizado campañas agresivas sobre la prevención del VIH. Los lugares donde se realiza la prueba del VIH aumentaron de 556 en 2011 a 689 en 2012 y el número de mujeres embarazadas a las que se realizó la prueba aumentó de 138.000 en 2011 a 224.000 en 2012. Ha mejorado la calidad de los mensajes divulgados en los preservativos masculinos gracias a un memorando de entendimiento firmado entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la AIDS Healthcare Foundation. El Ministerio de Salud y Saneamiento está elaborando un plan de movilización de recursos a fin de recaudar fondos para el mantenimiento de los programas del VIH/SIDA a partir de 2015. **(Recomendaciones 80.38, 80.39, 80.40 y 80.41)**

86. Con el fin de fomentar el conocimiento del proceso del EPU y definir la estrategia de aplicación de las recomendaciones, el 14 y 15 de noviembre de 2011 se celebró en Freetown la Conferencia Nacional sobre el EPU, con el tema “Desarrollo de un plan de trabajo y estrategias para la aplicación de las recomendaciones del EPU”. La Conferencia fue organizada por la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, la Oficina del Fiscal General y Ministro de Justicia y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, con el apoyo técnico de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona. Durante ese proceso, 200 participantes que representaban al Gobierno, la sociedad civil, interesados de las comunidades locales y asociados internacionales examinaron el resultado del EPU de Sierra Leona, debatieron las recomendaciones y acordaron estrategias, prioridades y actores principales para la aplicación de las recomendaciones del EPU.

87. En 2013 se celebró una Conferencia de Examen de Mitad de Período para evaluar el grado de aplicación de las recomendaciones del EPU. La sociedad civil participó en la organización de esta Conferencia y tuvo un papel activo en las deliberaciones. **(Recomendaciones 81.55 y 81.56)**

V. Conclusión y prioridades emergentes

88. El Gobierno de Sierra Leona mantiene su compromiso de promover y proteger los derechos humanos y mejorar las condiciones socioeconómicas para que todos sus ciudadanos tengan una vida digna y respetable. Nos complace anunciar el final de una batalla ganada contra la enfermedad del Ébola. Esta victoria marca la reanudación de todas aquellas actividades que se suspendieron temporalmente. El Gobierno sigue orientando sus recursos a la mejora de la situación de los derechos humanos en Sierra Leona.
